



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión y al Titular del Ejecutivo Federal, para que reconsideren la conservación del Fideicomiso del Fondo para la Atención de Emergencias, el cual proporciona a la población del territorio mexicano, suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia frente a un fenómeno natural, promovida por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2; inciso a); 43, incisos e) y g); 44; 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto exhortar respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión y al Titular del Ejecutivo Federal, para que reconsideren la conservación del Fideicomiso del Fondo para la Atención de Emergencias, el cual proporciona a la población del territorio mexicano, suministros de auxilio y asistencia ante fenómenos naturales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente los promoventes señalan que, de acuerdo con datos del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) cada año en México, los desastres naturales provocan en promedio la pérdida de 100 vidas humanas y 700 millones de dólares aproximadamente.

Por otro lado refieren que, el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), es un fideicomiso que nace en el año 1996, como un programa dentro del Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual tiene como finalidad, bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad, oportunidad y transparencia, apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, de conformidad con los parámetros y condiciones previstos en sus Reglas de Operación, previstas por la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, aducen que, su principal objetivo es atender las consecuencias derivadas de los eventos naturales, mismo que, debido a su magnitud, superen las capacidades financieras de los estados, dependencias u organismos paraestatales.

En esa misma tesitura, puntualizan que, los recursos del FONDEN son empleados para la adquisición de diversos materiales, en beneficio de la población afectada, tales como: ropa, medicamentos, alimentos y en ocasiones para la reconstrucción de los hogares y reparación de infraestructura.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De la misma manera arguyen que, para que este dinero pueda ser otorgado a las entidades, el Gobierno Estatal o dependencias federales pueden solicitar una "declaratoria de desastre" o "declaratoria de emergencia" según sea el caso, con lo que Secretaría de Gobernación dará facilidad para obtener los recursos.

En ese mismo orden de ideas, argumentan que, en Tamaulipas, reciente vivimos un fenómeno meteorológico, como fue caso del "Huracán Hanna", donde lamentablemente resultaron dañadas más de 17 mil viviendas, además de afectar aproximadamente a 70 mil personas de los municipios de Matamoros, Valle Hermoso, Rio Bravo, Reynosa, Miguel Alemán, Díaz Ordaz, Camargo, Mier, Guerrero y Nuevo Laredo, en nuestro Estado.

De la misma manera indican que, tanto el Gobierno del Estado, los Gobiernos Municipales y las y los diputados de Acción Nacional de esta Sexagésima Legislatura, nos solidarizamos y unimos para apoyar y brindar ayuda a las personas afectadas, ya que la ayuda del Gobierno Federal fue mínima.

Derivado de lo anterior recalcan que, ustedes fueron testigos, que varios de mis compañeros legisladores y un servidor recorrimos las calles de las colonias afectadas; auxiliando y apoyando a las personas afectadas; fueron días sin horario y sin descanso, pero también fueron días muy gratificantes, muchos de los aquí presentes, recibimos muestras de cariño por parte de las personas afectadas, agradeciendo que ahí estábamos presentes cuando necesitaban nuestra ayuda.

Asimismo, señalan que, es preciso señalar que el Gobierno Federal, desaparece de un plumazo, este fideicomiso, señalando que, dentro del FONDEN, existe corrupción.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por último, manifiestan que, eliminar el fideicomiso del FONDEN, es dejar abandonado a las y los mexicanos, ante consecuencias catastróficas por fenómenos naturales.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

A consideración de quienes emitimos el presente dictamen, estimamos que resulta viable declarar procedente la presente iniciativa, toda vez que es de suma importancia que se reinstale el Fondo para la Atención de Emergencias, ante las amenazas de fenómenos naturales que puedan provocar graves catástrofes en el País.

El Fondo para la Atención de Emergencias, es un instrumento financiero que tiene por objeto proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, generadas ante la inminencia, la alta probabilidad u ocurrencia de un fenómeno perturbador.

Este Fideicomiso, tiene como finalidad, bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad, oportunidad y transparencia, apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la atención y recuperación de los efectos que produzcan un fenómeno natural, de conformidad con los parámetros y condiciones previstos en sus reglas de operación.

Es decir, su principal objetivo es atender las consecuencias derivadas de los eventos naturales, mismo que, debido a su magnitud, superan capacidades financieras de los Estados, dependencias u organismos paraestatales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Los recursos del FONDEN son empleados para la adquisición de diversos materiales, en pro de la población afectada: ropa, medicamentos, alimentos. También es aplicado para la reconstrucción de hogares y reparar infraestructura.

Ahora bien, para que este dinero pueda ser otorgado a los estados, debe de haber primeramente una declaratoria de desastre por parte de las entidades federativas afectadas.

No se omite señalar que, recientemente se eliminaron 109 fideicomisos, que para la consideración de gran parte de la sociedad científica, académica, deportiva, entre otras, eran de gran importancia, entre esos 109 fideicomisos eliminados se encuentre el FONDEN, lo que sin lugar a dudas genera una intranquilidad a la sociedad y a los entes estatales.

Como sabemos, Tamaulipas es una entidad que se encuentra cercano al litoral del Golfo de México, donde frecuentemente se generan tormentas tropicales, huracanes de gran potencia y diversos fenómenos meteorológicos que afectan al Estado, recientemente el huracán "Hanna" golpeo a diversos municipios del Estado, como lo fueron: Matamoros, Valle Hermoso, Río Bravo, Reynosa, Miguel Alemán, Díaz Ordaz, Camargo, Mier, Guerrero y Nuevo Laredo, afectando aproximadamente a 70 mil familias.

Es por ello que este fideicomiso como muchos otros es de suma importancia, para que se sigan satisfaciendo las necesidades de las personas a las que va dirigido y se puedan enfrentar con certeza las problemáticas a las que este fondo va dirigido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estimamos que los fondos y/o fideicomisos, como es el caso del de Fondo para la Atención de Emergencias, en su naturaleza han sido constituidos pensando en que la naturaleza y sus fenómenos meteorológicos siempre serán impredecibles, sin hacer a un lado los temas de salud pública, que este año nos demostraron los frágiles que podemos llegar a ser como Países, y que nos dejan como enseñanza que el ahorro financiero constituye un alivio para cualquier gobierno, que se prepare con el objeto de salvaguardar a su ciudadanía.

Mismo caso sucede, con las emergencias ante los fenómenos naturales, nunca se estará lo suficientemente preparado para un evento de este tipo, por ello que los fondos de ahorro, fideicomisos y figuras similares, permiten tener la tranquilidad que ante una emergencia se pueda actuar de manera rápida, para evitar cualquier situación que coloque en un grave riesgo de salud pública a nuestra nación.

Es por ello que resulta declarar procedente con modificaciones el presente asunto que nos ocupa.

En virtud de lo expuesto, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que lleve a cabo la reincorporación del fideicomiso del Fondo para la Atención de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Emergencias, el cual proporciona a la población del territorio mexicano, suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia frente a un fenómeno natural.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y se remitirá al Congreso de la Unión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE			
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO SECRETARIO			
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL			
DIP. MANUEL CANALES BERMEA VOCAL			
DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA VOCAL			
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL			
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE RECONSIDEREN LA CONSERVACIÓN DEL FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EL CUAL PROPORCIONA A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO MEXICANO, SUMINISTROS DE AUXILIO Y ASISTENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA FRENTE A UN FENÓMENO NATURAL.